

Expediente: 337/17

Carátula: **DI PETO CHANTAL Y JIMENEZ GONZALO FABIAN C/ L.V.7 RADIO TUCUMAN S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20070879116 - *DI PETO, CHANTAL-ACTOR*

20070879116 - *JIMENEZ, GONZALO FABIAN-ACTOR*

90000000000 - *PERICAS, LUIS MANUEL-DEMANDADO*

90000000000 - *LV 7 RADIO TUCUMAN S.A., -DEMANDADO*

27303094461 - *COLOMBANO, NOEMI-DEMANDADO*

20213275608 - *JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO ESTEBAN-DEMANDADO*

27303094461 - *PEREYRA, ROBERTO DEL ROSARIO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 337/17



H105024912931

JUICIO: DI PETO CHANTAL Y JIMENEZ GONZALO FABIAN c/ L.V.7 RADIO TUCUMAN S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°337/17.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada María C. Salinas:

1. Atento a la renuncia formulada por la letrada María C. Salinas, intímese a Noemi Colombano y Roberto Pereyra, a fin de que en el perentorio término de cinco (05) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

2) Hágase conocer al letrado renunciante que deberá continuar entendiendo en la tramitación de las presentes actuaciones, mientras transcurre el plazo otorgado para la sustitución del mandato; deberá continuar sus gestiones propias de la defensa, hasta que haya vencido el mismo, no pudiendo abandonar ni dejar de cumplir con sus obligaciones propias a su cargo. Este plazo deberá computarse desde la fecha en que los mandantes queden debidamente notificados, encontrándose a su cargo las diligencias tendientes al cumplimiento de la notificación de la presente providencia en el domicilio real de Noemi Colombano y Roberto Pereyra **PERSONAL**FGC-337/17.

Actuación firmada en fecha 26/02/2024

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.